

Franqueo  
concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Desde que los Srtes. Alcalde y Secretarios rescriben los nombramientos que corresponden al Municipio, dependan que se les va a expedir en el día de mañana, donde permanecerá hasta el día de mañana siguiente.

Los Secretarios encargados de convocar los Ayuntamientos ordinarios, para su celebración, que deberá verificarse este día.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Comisaría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales, o a seis pesetas al año, a los particulares, pagados al señalar la suscripción. Los pagos de los de la capital se harán por libranza del Sr. Ministro, admitiéndose sólo pagos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la cantidad de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Administrativos de esta provincia, a suscripción con cargo a la cuenta de inversión en el crédito de la Diputación provincial, publicados en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1907. Los viajeros anualmente, sin distinción, diez pesetas al año. Número mayor variación ordinaria de pesetas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán editando, en forma de cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de insertar por parte al pago adelantado de veintidós céntimos de pesetas por cada línea de inserción.

Las inserciones a que hace referencia la circular de la Comisaría provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 30 y 22 de diciembre ya citados, se abonará con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condeñan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan los cónyuges parientes de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26 de septiembre de 1918).

**MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS**

**REAL ORDEN**

Imo. Sr.: Acordado por el Consejo de Ministros presentar a las Cortes un proyecto de ley concediendo una prima de 25 pesetas por cada hectárea suplementaria, destinada al cultivo del trigo en el año agrícola de 1918 a 1919, en comparación con las que cada agricultor hubiera destinado al propio cultivo en el año 1917 a 1918, es indispensable adoptar, teniendo en cuenta la proximidad de la siembra, disposiciones encaminadas a asegurar la eficacia de la medida.

No se prejuzga con ello el resultado de la deliberación parlamentaria ni las modificaciones y mejoras que las Cortes introduzcan en la ponencia del Gobierno, ya que únicamente se trata de obtener en tiempo oportuno la base estadística indispensable para la concesión de beneficios y ventajas que estimulen el cultivo de trigo.

Con este objeto, la Comisaría de Abastecimientos dictó en 17 de agosto último una disposición señalando un plazo para la declaración de superficies sembradas durante el pasado año agrícola. Pero no existiendo aún en aquella fecha acuerdo concertado de Gobierno, y siendo el propósito de éste conceder todas las facilidades posibles para que los agricultores puedan acercarse a los beneficios que vote el Parlamento, es conveniente conceder un nuevo

plazo para que puedan presentarse declaraciones de siembra.

Al propio tiempo, con objeto de obtener que dichas declaraciones se ajusten a la realidad, es conveniente que los agricultores conozcan desde ahora las sanciones en que incurrirán en caso de inexactitud.

En virtud de estas consideraciones,

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.º Prorrogar por un mes, a contar de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias respectivas, el plazo de quince días concedido por el número 1 de la circular de la Comisaría general de Abastecimientos de 17 de agosto próximo pasado, para que todos los agricultores que aspiren a obtener los subsidios a la producción que acuerden las Cortes, presenten en la Alcaldía de los términos municipales en que radiquen sus fincas, declaraciones juradas, en que harán constar las superficies que hubieren destinado al cultivo de trigo durante el año agrícola de 1917 a 1918.
- 2.º Recordar a los Ayuntamientos que con estas declaraciones deben formar una relación nominal, que expondrá al público por término de diez días, transcurridos los cuales la remitirán a la Junta provincial de Subsistencias con el informe de la respectiva local creada a tenor de lo dispuesto en las instrucciones de la suprimida Comisaría de Abastecimientos de 12 de junio último, sobre la exactitud e inexactitud de las declaraciones formuladas.

Al propio tiempo, se acompañará un certificado, librado por el Alcalde, haciendo constar la superficie total destinada a cultivo de trigo en el respectivo término municipal durante el año de 1917 a 1918.

3.º Reiterar asimismo, para conocimiento de los interesados, que cualquier inexactitud en las declaraciones, una vez comprobada en forma, hará perder al falso declarante y a los que hubieren ocultado la falsedad, todo derecho a los beneficios

que las Cortes acuerden, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades penales a que haya lugar.

4.º Los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias, aparte de insertar esta Real orden en el correspondiente Boletín Oficial, cuidarán de hacerla conocer valiéndose de la prensa local, de pregones y avisos en los sitios acostumbrados al efecto y de cuantos medios de publicidad dispongan.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1918.—  
J. Ventosa.

Sr. Subsecretario de este Ministerio. (Gaceta del día 24 de septiembre de 1918).

**Gobierno civil de la provincia**

**SECRETARÍA NEGOCIADO 1.º**

**Circular**

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Santamaría contra acuerdo de la Comisión provincial, que la declaró incapacitado para desempeñar el cargo de Alcalde de Corvilles de las Oteros, acompañado de su expediente.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de procedimiento administrativo.

León 24 de septiembre de 1918.

El Gobernador,  
F. Pardo Suárez

**MINAS**

**DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Mariano García Jove, vecino de Mieras, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de septiembre, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 45 pertenencias para la mina de hulla llamada *Concha*, sita en el pájaro Los Castros, tér-

mino de Quintana de Pueros, Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 45 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro de la base de un choppo que hay en el ángulo más al E. de un prado de D. Manuel González, sito en el indicado pájaro, y de él se medirán 200 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca; 500 al N., la 2.ª; 600 al O., la 3.ª; 500 al S., la 4.ª, y con 700 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el n.º 7.015. León 20 de septiembre de 1918.—  
J. Revilla

Hago saber: Que por D. Leopoldo de Mata Casado, vecino de La Barbeza, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de septiembre, a las nueve y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 70 pertenencias para la mina de hierro llamada *Adela*, sita en el pájaro El Carnero, término de Saceda, Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera. Hace la designación de las citadas 70 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una peña que existe en el riego que baja de Siete Fuentes, teniendo su superficie en este punto una cascada que baja de Fustes o Huellos al E., y una cañiceta pizarrosa al O., por donde derivan aguas del sitio llamado El Corro y El Franco. Desde dicha peña se medirán 200 metros al NE., colocándose la 1.ª estaca; 200 al NO., la 2.ª; 100 al NE.,

la 3.ª, 100 al NO., la 4.ª, 100 al NE., la 5.ª, 100 al NO., la 6.ª, 100 al NE., la 7.ª, 300 al NO., la 8.ª, 100 al NE., la 9.ª, 200 al NO., la 10, 100 al NE., la 11, 200 al NO., la 12, 300 al SO., la 13, 100 al SE., la 14, 200 al SO., la 15, 100 al SE., la 16, 100 al SO., la 17, 200 al SE., la 18, 100 al SO., la 19, 200 al SE., la 20, 100 al SO., la 21, 300 al SE., la 22, 100 al SO., la 23, 200 al SE., la 24, 200 al SO., la 25, 200 al SE., la 26, 100 al SO., la 27, 100 al SE., la 28, 700 al NE., la 29, y con 300 al NO. se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento. El expediente tiene el núm. 6.908. León 21 de septiembre de 1918.=  
*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Leonardo A. Reyero, vecino de León, mi representación de D. Rafael Bugueño, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de septiembre, a las doce y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 210 pertenencias para la mina de hulla llamada *Peñarrosa 7.ª*, sita en término de Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil. Hace la designación de las ciudades 210 pertenencias, en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la estaca 33 de la mina «Peñarrosa 8.ª» y de ella se medrán 5.000 metros al SE., colocando la 1.ª estaca; 700 al SO., la 2.ª, 3.000 al NO., la 3.ª, y con 700 al NE. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento. El expediente tiene el núm. 7.001. León 21 de septiembre de 1918.=  
*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Ceferino Varela Fernández, vecino de Gijón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de septiembre, a las diez y dos minutos, una solicitud de registro pidiendo 483 pertenencias para la mina de hulla llamada *Nieves*, sita en el paraje Puerto de Leitariegos, término de Cabanillas de Abajo, Ayuntamiento de Villabino. Hace la designación de las ciudades 483 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 46 de la concesión llamada «Paulina», núm. 2.280; desde el cual se medrán al N. 2.000 metros, y se colocará la 1.ª estaca; 2.800 al E., la 2.ª; 1.300 al S., la 3.ª; 1.100 al O., la 4.ª; 700 al S., la 5.ª, y con 1.700 el O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento. El expediente tiene el núm. 7.018. León 21 de septiembre de 1918.=  
*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Esteban Castrillo Franco, vecino de Guardo (Palencia), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de septiembre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Milagros*, sita en el paraje Lu Espina, término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las ciudades 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida el disco descendente de la estación férrea de Lu Espina; desde dicho punto se medrán 100 metros al E., colocando la 1.ª estaca; 700 al E., la 2.ª; 200 al S., la 3.ª; 100 al O., la 4.ª; 100 al S., la 5.ª; 600 al O., la 6.ª, y con 300 al N. se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento. El expediente tiene el núm. 7.020. León 21 de septiembre de 1918.=  
*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Francisco Berclano, vecino de San Emiliano, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de septiembre, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo nueve pertenencias para la mina de hulla llamada *Parita 2.ª*, sita en el paraje Panxudé, término de Torrebarrio, Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las ciudades nueve pertenencias, en la forma siguiente, con arriego al N. m.:

Se tomará como punto de partida

el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Parita», número 6.830, ó sea el centro de la capilla de San Bartolomé, situada en dicho paraje, y de él se medrán 300 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; 300 al O., la 2.ª; 330 al S., la 3.ª, y con 300 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento. El expediente tiene el núm. 7.023. León 21 de septiembre de 1918.=  
*J. Revilla.*

Don Federico Iparaguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León. Certifico: Que en el alrda verificado el día 16 del actual, han sido comprendidas las causas que a continuación se dirán, así como los jurados que por sorteo ha correspondido conocer de las mismas, cuyos nombres y vecindades, por partidos judiciales, también se expresan a continuación:

**Partido Judicial de La Vecilla**  
Causa por homicidio, contra Teodoro González, señalada para el día 14 de octubre próximo.  
Otra por igual delito, contra Cayetano Acebas, señalada para los días 14 y 15 del mismo.  
Otra, por falsedad, contra Manuel Valledares y otra, señalada para los días 16 al 18 de dicho mes.

**JURADOS**  
**Cabezas de familia y vecindad**  
D. Ceferino García, de Casveco  
Francisco Rodríguez, de Rabanal  
Pedro Sánchez, de Láiz  
Gumersindo Robles, de La Valcueva  
Francisco Robles, de Orzonaga  
Juan Muñoz, de La Mata  
Manuel Díez, de Villamanín  
Valentín Aldasano, de Arintero  
Secundino Valle, de La Mata  
Ramón Casveco, de Vagacervera  
Vicente González, de Tolibia de Abajo  
Damián González, de San Martín  
Fulgencio Tascón, de Matallana  
Lázaro Blanco, de La Valcueva  
Esteban Arias, de Bulza  
Santiago Urdiales, de La Serna  
Felipe Díez, de Genicera  
Manuel Fernández, de Campo  
Santiago Flervo, de Getino  
Froilán Gil Fernández, de Yugueros

**Capacidades**  
D. Lorenzo Castro, de Yugueros  
Felipe Ordóñez, de Campovermoso  
Baltino Lanza, de Paradvé  
Isidoro Rodríguez, de Matallana  
Juan Álvarez, de Villayuste  
Vicente Álvarez, de Soto y Amio  
Eugenio Villas, de La Losilla  
Manuel González, de Coladilla

D. Crisanto Alonso, de Matallana  
Mariano Gutiérrez, de Villafelice  
Manuel Valledares, de Vagacervera  
Ricardo Tascón, de Matallana  
Lorenzo Díez, de La Valcueva  
Domingo García, de La Erceña  
Leandro García, de Sobrepiza  
Sofroniano Miranda, de Paradvé

**SUPERNUMERARIOS**  
**Cabezas de familia y vecindad**  
D. Angel Blanco, de León  
Antonio de Piz y Paz, de ídem  
Andrés Torres, de ídem  
Bernardo Feo, de ídem

**Capacidades**  
D. Eduard Ramos, de León  
Vicente Martínez, de ídem  
**Partido Judicial de Riaño**  
Causa por violación, contra Nicolás Rodríguez, señalada para el día 21 de octubre próximo.

**JURADOS**  
**Cabezas de familia y vecindad**  
D. Antonio Pelitiero, de Espellos  
José Pualet, de Sabero  
Constantino Alonso, de Maraña  
Baltino García, de Herceadas  
Isidoro Prieto, de Vegamán  
Gregorio Álvarez, de La Mata  
Alejandro Díez, de Pesquera  
Andrés Casado, de Valverde  
Salvador Calle, de Ruogovejo  
Benito Huerta, de Nucayo  
Gabino Andrés, de Pallido  
Pascual García, de Remolina  
José García, de Corniero  
Manuel Alonso, de Viego  
Celestino Miguel, de Riaño  
Donato Alonso, de Haldipolera  
Luis Fuentes, de Cerejal  
Valentín Fernández, de Hualde  
Francisco Díez, de Camposolilla  
Juan Escarciano, de Ocejón

**Capacidades**  
D. Juan Gómez, de Acebedo  
Hermógenes Viejo, de Riaño  
César Fernández, de Cisterna  
Domingo Alonso, de Barón  
Alberto Gómez, de ídem  
Regalo Cambón, de Cisterna  
Benito Padrosa, de Escro  
Casiano Rodríguez, de Vegamán  
Vicente Fernández, de Avicela  
Esteban Álvarez, de Rinto  
Ignacio Liebana, de Lopezos  
Santos Fernández, de Valdehuesa  
Fidel González, de Crémenea  
Pedro Rodríguez, de Lorio  
Miguel Asensio, de Argovejo  
Simón González, de Riboro

**SUPERNUMERARIOS**  
**Cabezas de familia y vecindad**  
D. Anastasio Cautillo, de León  
Baltasar Alfer, de ídem  
Cándido Sánchez, de ídem  
Amancio García, de ídem  
**Capacidades**  
D. Rafael Marcos, de León  
Ricardo González, de ídem

**Partido Judicial de Villacraón de Bierzo**  
Causa por abusos de honores, contra Gregorio Prada, señalada para el día 25 de octubre próximo.  
**JURADOS**  
**Cabezas de familia y vecindad**  
D. Federico Cela, de Barina  
Jobino Caróniga, de Quilós  
Domingo Fernández, de Arburbuena

- D. Francisco Valcarce, de Cacabejos  
 > Domingo Abella, de Pereda  
 > Remiro Abella, de Suertes  
 > José García, de Coruilón  
 > Nicolás Guada, de Vierz  
 > Eusebio Vilegas, de Campomayaya  
 > José García, de Villaverde  
 > Aquilino Cadorniga, de Oencia  
 > Eduardo San M. guel, de Sancedo  
 > Gerardo Neira, de Cacabejos  
 > Manuel Alvarez, de Ambasmeistas  
 > Francisco Bisanta, de Cacabejos  
 > Bernardino Fernández, de Idem  
 > David Pérez, de Villadepalos  
 > José Aller, de Toral de los Vados  
 > Maximiliano Gómez, de Friera  
 > Rosendo Arias, de Carracedelo

- Capacidades**  
 D. Manuel García, de Villarrubia  
 > Gregorio Rodríguez, de Espinareda  
 > Francisco García, de Valtuille de Arriba  
 > Aniceto Carballo, de La Bálzoma  
 > Jerónimo Santalla, de Argerza  
 > Víctor Sánchez, de Cacabejos  
 > Eugenio Terrón, de Lillo  
 > José Prieto, de Acero  
 > José Soto, de Vega de Valcarce  
 > José Martínez, de Valtuille de Abajo  
 > Juan Relán, de Burbia  
 > Manuel Terrón, de Fabero  
 > Emilio Rodríguez, de Suertes  
 > Baldomero Méndez, de Campomayaya  
 > Francisco García, de Villamartin

- SUPERNUMERARIOS**  
**Cabezas de familia y vecindad**  
 D. César Gago, de León  
 > Cayo Boda, de Idem  
 > Ceferino Martín, de Idem  
 > Balduino Díez, de Idem  
**Capacidades**  
 D. Antonio Montaña, de León  
 > Cayetano García, de Idem  
**Partido judicial de Valencia de Don Juan**  
 Causa por tentativa de violación, contra Francisco Fernández, señalada para el 28 de octubre próximo.  
 Otra contra Sergio Casado, por homicidio, señalada para el 28 del mismo.  
 Otra, también por homicidio, contra Benito Gallego y otros, señalada para los días 29 al 31 del repetido mes.

- JURADOS**  
**Cabezas de familia y vecindad**  
 D. Pablo Alvarez, de Valdevimbre  
 > Blas Rodríguez, de Santas Martas  
 > Vicente Leguna, de Rubollé  
 > Pedro Estebanez, de Gusendos  
 > Matías Villamedios, de Villaquejida  
 > Segundo García, de Villanueva  
 > Antonio Barriales, de Villacelama  
 > Estebán Alonso, de Villacéjida  
 > José Blanco, de Villamedios  
 > Andrés Bodega, de Campo  
 > Julián Fernández, de Gigosos  
 > Faustino Alegre, de Gusendos  
 > Eulogio Lozano, de Matadeón  
 > Rufino Alvarez, de Valdevimbre  
 > Juan Marbán, de Pelanquinos  
 > Valeriano Catzadilla, de Villamedios  
 > Puerto Melón, de Valencia  
 > Julio Amoz, de Villaquejida  
 > Tiburcio Carbejo, de Valdeiras  
 > Santiago Alvarez, de Gusendos

- Capacidades**  
 D. Eustaquio Alegre, de Valverde  
 > Marcelo Morán, de Fontañil  
 > Angel Casado, de Santas Martas  
 > Teodolindo Cano, de Valdeiras  
 > Pedro Martínez, de Valencia  
 > Julián Luengos, de Valverde  
 > Víctor Sáenz, de Valencia  
 > Nicolás Reguera, de Rellegos  
 > Anastasio Temprano, de Valdeiras  
 > Julio Martínez, de Valencia

- D. Telesforo Manoyal, de Valencia  
 > Santiago Mateos, de Matadeón  
 > Adolfo Garrido, de Valencia  
 > Pablo Pérez, de Idem  
 > Gil Casado, de Valverde  
 > Ramón Alonso, de Matadeón  
**SUPERNUMERARIOS**  
**Cabezas de familia y vecindad**  
 D. Alonso Martín, de León  
 > Agustín Ramos, de Idem

- D. Alejandro Sierra, de León  
 > Benito Barrio, de Idem  
**Capacidades**  
 D. Miguel Bravo, de León  
 > Gerardo García, de Idem  
 Y para que conste, a los efectos del art. 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, expido la presente en León, a 30 de agosto de 1918.—Federico Iparraguirre.—V.º B.º: El Presidente. C. Usano.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES**  
**INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCÍCOLA**  
**DISTRITO FORESTAL DE LEÓN**

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de agosto:

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombre	Vecindad	Edad - Años	Profesión
208	1 de agosto.....	D. Gabriel Alvarez.....	Roderos.....	36	Jornalero
209	1 .....	> Tomás Moreno.....	Ventosilla.....	59	Idem
210	1 .....	> Baltasar Moreno.....	Idem.....	52	Idem
211	3 .....	> Salvador Martínez.....	Burón.....	60	Labrador
212	3 .....	> Ceferino López.....	Villavidel.....	55	Jornalero
213	3 .....	> Joaquín Candanedo.....	Villafalé.....	25	Idem
214	3 .....	> Julián Cuesta.....	Valdecastillo.....	52	Labrador
214 bis	3 .....	> Tomás García.....	V. gamián.....	31	Jornalero
215	5 .....	> Fernando Pérez.....	Santa Lucía.....	29	Empleado
216	5 .....	> Cayetano Tejerina.....	Idem.....	28	Idem
217	5 .....	> Lorenzo Macías.....	Villadepalos.....	60	Propietario
218	5 .....	> Serafín Ramos.....	Salas de la Ribera.....	50	Jornalero
219	5 .....	> Antonio Herrero.....	Idem.....	65	Idem
220	7 .....	> Apolinar Nozal.....	Villamanín.....	35	Empleado
221	7 .....	> Miguel Fernández.....	Benavides.....	30	Zapatero
222	8 .....	> Amador García.....	Rabanal.....	48	Labrador
223	8 .....	> Melendo Fernández.....	Villayandre.....	35	Idem
224	10 .....	> Severiano Zapico.....	La Vachita.....	45	Idem
225	12 .....	> Inocencio Benavides.....	Villademor.....	31	Jornalero
226	12 .....	> Blas Benavides.....	Idem.....	68	Idem
227	15 .....	> Justo Rogoy.....	Sahagún.....	40	Labrador
228	16 .....	> Angel Andrés Marcos.....	Villavidal.....	55	Idem
229	16 .....	> Orenco Nieto.....	Sahachorea.....	38	Pescador
230	18 .....	> Nicasio Yagueros.....	Idem.....	36	Idem
231	19 .....	> Celestino Miguel.....	Riño.....	56	Labrador
232	19 .....	> Daniel Cañón.....	Acabedo.....	52	Idem
233	19 .....	> Segismundo Cañón.....	Idem.....	36	Idem
234	19 .....	> Venancio Riego.....	Portilla.....	52	Idem
235	19 .....	> Mariano Martínez.....	Acabedo.....	47	Idem
236	19 .....	> Juan Fernández.....	Láncara.....	58	Idem
237	21 .....	> Enrique San Martín.....	Beberino.....	22	Idem
238	24 .....	> Macario Gárreraz.....	Pola de Gordón.....	38	Barbero
239	26 .....	> Luis Casado.....	Benavides.....	65	Jornalero
240	26 .....	> Toribio Presa.....	León.....	32	Pescador
241	27 .....	> Luis Fernández.....	Canales.....	52	Labrador
242	27 .....	> Tomás Rodríguez.....	Vegacervera.....	35	Jornalero
243	27 .....	> Marcial Rodríguez.....	Paezuelo.....	46	Herrero
244	28 .....	> Melchor del Río.....	Requejo.....	45	Jornalero
245	28 .....	> Policarpo Fernández.....	Vidanes.....	60	Labrador
246	29 .....	> Carlos Burón.....	Idem.....	50	Idem
247	29 .....	> Aureliano Gutiérrez.....	Santa Lucía.....	25	Barbero

Lo que se hace público con arreglo a lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1907.  
 León 2 de septiembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, P. E. Luis Arias.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de Noceda**

El expediente de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, cuya tarifa a continuación se expresa, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1919, se halla expuesto al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayunta-

miento con el fin de oír reclamaciones.

**Tarifa de arbitrios**

Artículo: leña para hogares.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 5 pesetas.—Arbitrio en unidad: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 1.577,60 unidades.—Producto anual: 415 pesetas 28 céntimos.  
 Artículo: hierba y paja.—Unidad: 100 kilogramos.—Precio medio de la unidad: 5 pesetas.—Arbitrio en unidad: 50 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año:

5.008,82 unidades.—Producto anual: 2.503 pesetas 41 céntimos.

Artículo: huevos.—Unidad: Docena.—Precio medio de la unidad: una peseta.—Arbitrio: 5 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 9.191 docenas.—Producto anual: 459,55 pesetas.  
 Total: 5.376,24 pesetas.  
 Noceda a 11 de septiembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Vega.

**Alcaldía constitucional de Cabrillanes**

Las cuentas municipales del año

1917 y el proyecto del presupuesto municipal ordenado para 1919, se hallan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.  
 Carlienses 19 de septiembre de 1918.—El Alcalde, Manuel Pérez Alonso.

**Alcalde constitucional de**

*Folgoso de la Ribera*

Siguió me participa el Presidente de la Junta administrativa de Folgoso, el día 15 del actual, que recogido en los sembrados de la sillería, un pollino negro, que se halla de posturo y se entregará al dueño, pagando los datos que cubra y manutención. Folgoso de la Ribera 16 de septiembre de 1918.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.

**Alcalde constitucional de**

*La Ermita*

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía, el vecino de este pueblo, Nicolo Valladares Mateo, manifestando que su hijo Félix Valladares Espinosa se ausentó de su casa, sin su consentimiento, el día 19 del actual, y según las averiguaciones practicadas, se apodó del terreno en La Robla, a las dos de la tarde.

*Sedas del Jover*

Edad once años, cara larga, color rojo, nariz aguilucho, vista normal, cejas de jerga azul, puntado de pelo color café, estigmas encarnadas y sombrero de día.

Por tanto, mego a las autoridades y Guardia civil proceder a su busca y captura, y caso de ser hallado, lo pongan a disposición de su padre, que lo reclama.

La Ermita 21 de septiembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

**Alcalde constitucional de**

*Tort de los Guzmanes*

El vecino de esta villa, Bernardo Fernández, da parte a esta Alcaldía que el día 2 del actual se ausentó de su casa su madre política Petra García, sin que hasta la fecha tenga noticia de su paradero.

*Sedas de la Perla*

Edad 67 años, baja de estatura, y está débilmente hace algún tiempo.

Ruego a las Autoridades de todos los ordenes procedan a la busca de dicha señora, poniéndola, caso de ser hallada, a disposición de esta Alcaldía.

Total de los Guzmanes 20 de septiembre de 1918.—El Alcalde accidental, Mariano García.

**4.º DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES**

*Anastasio*

Desde el día de hoy queda abierta la compra de caballos donados, castrados o enteros, y yeguas, que reúnan condiciones para el servicio de oficial, tropa, de carga y tiro ligero, teniendo en cuenta que todo el ganado ha de tener la edad de 4 a 6 años, inclusive, y de 1,55 a 1,85 metros de alzada.

Las horas de compra tendrán lugar todos los días laborables de las once a las tres, en el pizarro de este Establecimiento.

León 24 de septiembre de 1918.—El Coronel, Modesto Vázquez.

**DISTRITO DE LEON**

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan: (1)

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
29 octubre 1918	Guzmán 3.º	Hulla	6.338	Alca	Crémenes	D. Alejandro Pisón	Valmaseda	D. Arturo Fraile	Guzmán
29	Autoñana	"	6.412	Avelco	"	" Esteban Ezaguirre	Cistierna	No tiene	Se ignora
30	Guzmán 4.º	"	6.517	Alca	Crémenes	" Alejandro Pisón	Valmaseda	D. Arturo Fraile	"
30	Despreclada	"	6.294	Cistierna	Cistierna	Idem	"	Idem	Valén
31	Masrieta	"	6.376	Sabero	"	D. Gabriel Reyero	Cistierna	No tiene	Rotario, n.º 2.837, y Paca, n.º 3.543
31	Unión	"	6.381	"	"	" José de los Heros	Valmaseda	"	Luz
1 noviembre	Primera	"	6.431	"	"	" Vicente Crecente	León	D. Genaro Fernández	Policarpa, c.ºm. 21
1	Segunda	"	6.432	"	"	Idem	Idem	Idem	Dos Amigos, n.ºm. 4.771
2	Valentina	"	6.480	"	"	D. Alejandro Pisón	Valmaseda	D. Arturo Fraile	Gonzalo
2	Jorefa	"	6.747	"	"	" Felipe Díez	Oteros de Sabero	No tiene	Lules, n.ºm. 5.845
3	Ester	"	6.815	"	"	" Armazado Iraba	Bilbao	"	Dos Amigos, n.ºm. 4.771, y Sabero n.ºm. 10, n.ºm. 653
4	Puente Almpoy	"	6.617	Sahelices	"	" Bernardo Fernández	León	"	Se ignora
4	Cuatro Amigos	"	6.383	Oteros de Sabero	"	" Ramón Sánchez	Oteros de Sabero	"	Sabro n.ºm. 2
5	Precaución	"	6.281	Sollinos	"	" Luis de Urrutia	Bilbao	"	Demasia a Luis, n.ºm. 286; Angellita, n.ºm. 2.183; Sabero n.ºm. 2, n.ºm. 648, y Sabero n.º 3, n.º 647
5	Carmenhu	"	6.336	"	"	" Lucio García	Boñar	"	Se ignora
6	Mora	"	6.245	Toliba de Arriba	Valdelgueros	" Isidoro Díez	Perdave	"	"
6	Juanita	"	6.543	"	"	" Bernardo Orejas	La Vecilla	"	"
7	San Cucao	"	6.651	"	"	" Bernardo Suárez	Madrid	"	Salud, n.ºm. 4.638
11	Paca	"	6.621	Cerulleda	"	" Vicente Crecente	León	D. Genaro Fernández	Se ignora
12	Derquite (El)	"	6.784	Lamazares	"	" Eduardo Ramos	Bilbao	" Elías Zabidea	"
13	Julio	"	6.526	Rodilluera	"	" José Díez	Toliba de Abajo	No tiene	"
14	Los Cinco Amigos	Hierro	6.819	Palmín	Cármenes	" Macario Cabezaudo	Santa Lucía	"	"
15	Romana	"	6.573	Almozra	"	" Gregorio González	Almazara	"	"
15	Pilar	Hulla	6.468	Gonicera	"	" Rafael Ordóñez	Gonicera	"	"
16	Fornidable	"	6.558	Campo	"	" Vicente Crecente	León	D. Genaro Fernández	"
16	Delfina	"	6.585	Cármenes	"	" Manuel Benito	"	No tiene	"
16	Carmen	Hierro	6.303	Garrate	Garrate	" Antonio García	"	"	"
16	Tomatina (La)	L'gnito	6.527	Rioarquin	"	" Gabino Gutiérrez	Carbal	"	"
16	Teresa	Hulla	6.584	La Flecha	"	" Torcuato Piórez	Garrate	"	"
16	Austrica (La)	"	6.424	Santiego de las Villas	Carrocera	" Adolfo López	La Robla	"	"
16	Tres Amigos	"	6.757	Otero de las Dueñas	"	" Manuel Morán	Benlira	"	"
16	Piada 2.º	"	6.367	Vihayo	"	" Manuel Benito	León	"	Lrcia, n.ºm. 4.632
16	Carlos	"	6.305	"	"	" Agustín Díez	Otero las Dueñas	"	Se ignora
16	Isidro 7.º (l.º demarc.)	"	6.511	"	"	" Isidro Costillas	Pola de Gordón	D. Angel Alvarez	Isidro 7.º y Sagura
16	Florentina	"	6.777	Garaño	Soto y Amio	" Antonio Rodríguez	Puente de Alba	No tiene	Se ignora

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudiesen dar principio en en los días señalados o en los siete siguientes.—León 21 de septiembre de 1918.—El Ingeniero jefe, J. Revilla.

(1) Véase el Boletín Oficial, del día 26 del corriente mes.

Imprenta de la Diputación provincial